



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

7 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 214 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaría de Finanzas

- ♦ Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de Una Concesión para el Uso, Aprovechamiento y Explotación del Inmueble en el que se ubica el Centro de Transferencia Modal Observatorio y su entorno, integrado por los predios identificados como “Polígono 1”, ubicado en la Colonia Acueducto, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 29,675.502 m²., con número de Cuenta Catastral 037-253-01 y el “Polígono 3”, ubicado en Colonia Real del Monte, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 27,910.726 m²., con número de Cuenta Catastral 037-374-05, con una superficie total de 57,586.228 m²., para el Desarrollo de la Infraestructura Urbana que Tienda a Elevar el Bienestar y Acceso de los Habitantes de la Ciudad de México a los Servicios Públicos de Transporte

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL OBSERVATORIO Y SU ENTORNO, INTEGRADO POR LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO “POLÍGONO 1”, UBICADO EN LA COLONIA ACUEDUCTO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE DE 29,675.502 M²., CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 037-253-01 Y EL “POLÍGONO 3”, UBICADO EN COLONIA REAL DEL MONTE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE DE 27,910.726 M²., CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 037-374-05, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 57,586.228 M²., PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TIENDA A ELEVAR EL BIENESTAR Y ACCESO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE.

JORGE SILVA MORALES, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo primero, 122, Apartado A, Base III, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Quinto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y V, 67, fracción XIX, 87, 137, 138 y 140 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 12, párrafo segundo, 15, fracciones II, VIII y XIV, 16 fracción IV, 17, 24 fracción XX, 30 fracción XLV, y 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1º, 2º fracción II, 17, 75, 76 y 77 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico, urbano sustentable, protección civil y del ordenamiento territorial; del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano. En este sentido, el reordenamiento de los CETRAM tiene una vinculación directa con los siguientes objetivos, metas y líneas de acción del citado Programa:

- Aumentar la seguridad y accesibilidad en los espacios públicos para garantizar la apropiación por parte de la sociedad de los mismos y reordenar las actividades comerciales para mejorar el uso del espacio público;
- Orientar la inversión pública e incentivar la inversión privada;
- Promover proyectos estratégicos de infraestructura en bienes y servicios con un impacto para el desarrollo urbano, social, económico y ambiental, con el fin de generar vocaciones productivas específicas, orientados a la atención de la movilidad de la Ciudad;
- Reactivar la economía y la convivencia social en los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y el bienestar de los habitantes en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México;
- Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad, a fin de generar, con base en la experiencia, modelos exitosos de inversión;
- Elaborar estrategias, criterios y mecanismos de coordinación para alcanzar una ciudad cercana en materia de uso de suelo, transporte, espacio público, servicios e infraestructura; desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso de suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio y desarrollar programas de obras y mantenimiento de infraestructura pública, principalmente en el oriente de la Ciudad de México, que promuevan la equidad en la capital; así como en zonas de alta conectividad del transporte público;

- Fomentar la inversión privada a través de un modelo integral de desarrollo que promueva la generación de empleo y tienda a elevar el bienestar y acceso a los habitantes de la Ciudad de México a los servicios públicos de transporte; e,
- Impulsar proyectos estratégicos, mediante la inversión pública y privada, que generen empleo, promuevan encadenamientos productivos, abran espacios educativos, culturales y de capacitación y desarrollen centros comerciales y de entretenimiento, implementar programas de regeneración urbana integral en nodos y corredores estratégicos para la Ciudad, que impulsen proyectos públicos, privados y sociales que promuevan usos diversos del suelo, actividades productivas, recuperación de espacios públicos, áreas verdes y equipamientos.

Que el Eje 4 (“Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura”) del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, establece como objetivo, el avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público que articule los diferentes modos de transporte desde la óptica física, operativa y tecnológica, así como desde el punto de vista de la información y comunicación hacia los usuarios, con un esquema tarifario que garantice la prestación de un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en toda la entidad; y desarrollar la infraestructura y tecnología para la integración del transporte y los servicios de información y comunicación hacia los usuarios. Asimismo, en dicho Eje 4, en forma explícita, se compromete como línea de acción el impulsar el reordenamiento de los CETRAM en función de su adecuada localización, infraestructura y servicios, con la finalidad de propiciar condiciones óptimas de seguridad, operación y orden, así como una intermodalidad eficiente.

Que los CETRAM constituyen los espacios públicos de mayor convergencia de ciudadanos de la Zona Metropolitana del Valle de México y su importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región se liga íntimamente al potencial que cada uno tiene para mejorar su entorno en los niveles urbano, metropolitano e incluso megalopolitano.

Que los CETRAM forman parte de la infraestructura urbana donde confluyen diversos modos de transporte de pasajeros, destinados a facilitar a las personas el transbordo de un modo de transporte a otro para continuar su viaje hasta su destino, ellos están integrados por : Áreas Comercial y de Servicios (ACS), en las que coexisten usos públicos y privados, Áreas de Transferencia Modal (ATM), de uso público, en las que se llevan a cabo las maniobras de vehículos y el ascenso y descenso de usuarios de transporte público, así como el Área de Integración con el Entorno (AIE) y el Área Socio Cultural (ASC), necesarias para potencializar los beneficios sociales y satisfacer las necesidades de la población que confluye en los CETRAM.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha detectado que la problemática en los CETRAM es una de las más complejas en la Zona Metropolitana del Valle de México; misma que incluye aspectos como: riesgos viales, demoras, deterioro urbano, invasión del espacio público, contaminación (visual, por ruido y emisión de gases), ineficiencia en la operación y flujos de tránsito vehicular, saturación de accesos, escases y deterioro de infraestructura, acumulación de basura y plagas, tortuosidad, saturación de instalaciones internas, insuficiencia de baños y servicios, incomodidad y exposición de usuarios a la intemperie, escases de recursos, riesgo para usuarios y vecinos del CETRAM.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene la responsabilidad que los CETRAM sean espacios eficientes y seguros, que permitan una conexión ágil entre dos o más modos de transporte público; para lo cual se requiere recuperar los espacios públicos invadidos, mejorar las condiciones de operación, equipar las instalaciones con el uso de nuevas tecnologías, reforzar la vigilancia y medidas de seguridad, recuperar la imagen urbana y fomentar el desarrollo económico y social del entorno donde se ubican, es decir, se requiere una modernización integral de los CETRAM, cuya atención se ha vuelto un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad.

Que dentro de los principios generales que rigen en materia de desarrollo urbano, se encuentra el planear el desarrollo urbano con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la habitabilidad en un ambiente seguro, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México; así como alentar la participación y concertación con los sectores público, social y privado en acciones de reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado; correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda aplicar la Ley

de la materia y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano, para lo cual emitirá dictámenes, circulares, criterios, recomendaciones o cualquier otro acto administrativo, los cuales serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 2, fracciones I y III, y 7, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que el ejercicio del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial serán una tarea interdisciplinaria e interinstitucional que articularán las políticas, estrategias e instrumentos, generando un esfuerzo coordinado en proyectos de desarrollo urbano que incidan en la transformación espacial de la ciudad y se basará, entre otros ejes rectores, por el Desarrollo Participativo, por el cual se buscará incentivar y orientar la inversión pública y privada hacia una visión responsable, sustentable de ciudad a partir de un marco institucional claro y flexible, principalmente en zonas cuya infraestructura urbana resulte adecuada para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, en un marco de cultura urbana responsable y proactiva que coadyuve al desarrollo sostenido de la ciudad, hacia un modelo urbano que propicie el uso racional del espacio construido, diversifique y mejore de manera permanente el equipamiento y la infraestructura pública y aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público, buscando una equidad territorial y promoviendo estilos de vida más sanos y en colectividad; de conformidad con las políticas Primera, Tercera y Quinta del Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de enero de 2013.

Que en apego a los lineamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, los CETRAM en su calidad de bienes de uso común de dominio público pueden ser explotados, usados y aprovechados, conforme a los ordenamientos expedidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establecen la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México mediante las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que permitan modernizarlos sustentablemente y hacer más efectiva su operación con el fin de lograr un mejor intercambio intermodal y la movilidad de los ciudadanos de esta gran urbe, sin necesidad de afectar recursos públicos, además de que la inversión en los CETRAM constituye un detonador al desarrollo económico del entorno urbano donde se ubican y crea una sinergia positiva con otros proyectos de inversión pública y privada; lo cual constituye una necesidad de interés general que indudablemente debe ser satisfecha por el Gobierno de la Ciudad.

Que en términos de la Sección V “Estructura Vial” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de mayo de 2011, se propone la realización de proyectos específicos tendientes a lograr la reorganización de esta zona para mejorar sus condiciones de operación e imagen urbana, así como disminuir la contaminación por ruido, desechos sólidos y emisiones a la atmósfera. En este territorio deberá de realizarse un proyecto que permita la mezcla de usos de suelo, que sean compatibles con los usos de Equipamientos existentes, con la finalidad de ordenar el espacio. Por lo anterior, deberán de considerarse adecuaciones a la integración vial. Con base en lo anterior, se contempla la realización de un Proyecto Ordenador para la zona, en donde se ubica el CETRAM Observatorio y la Estación Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con la finalidad de propiciar su regeneración, mejoramiento y optimización de los usos del suelo, con lo que se mejorará su funcionamiento como espacio de intercambio modal, de igual forma se integrará el área al entorno de este equipamiento, implementando de manera conjunta proyectos comerciales y de impulso a la vivienda. Asimismo, como parte del proyecto metropolitano de la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se contempla la ampliación de este sistema y se prevé la construcción de dos estaciones adicionales y una Estación Terminal. Por tal motivo y con el fin de erradicar los paraderos o bases de transporte colectivo en la vía pública, se propone la construcción de instalaciones modernas con la participación de la iniciativa privada que permitan su debida operación y, paralelamente, solucionen el problema del comercio informal, proporcionando un lugar adecuado para su actividad. Con ello, se logrará disminuir los conflictos viales ocasionados tanto por el transporte colectivo como por los vendedores ambulantes que invaden los carriles de circulación sobre todo en las áreas de transferencia.

Que a la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde la prestación de los servicios públicos, la adquisición, posesión, enajenación, desincorporación, aprovechamiento, administración, utilización, conservación y mantenimiento de los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante el otorgamiento de concesiones que se emitan al efecto, la cuales podrán recaer en el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público de la Ciudad de México o la prestación de servicios públicos que correspondan a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la ubicación del CETRAM Observatorio y su entorno, es estratégica dentro de la red de movilidad regional y proporciona una importante oportunidad, al ser un punto de convergencia para las arterias que comunican la Ciudad de México con el Estado de México, que con la implementación de los proyectos adecuados, el CETRAM Observatorio y su entorno, serán un sitio donde se intersectarán múltiples medios de transporte, provocando una afluencia creciente de pasajeros y usuarios, lo que estimulará el crecimiento de la economía local y que incluso tiene el potencial de convertirse en un nodo de conexión global pues por su ubicación puede ser trascendental en conectar el Poniente de la Ciudad con el Aeropuerto de la Ciudad de México, con el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y con el Aeropuerto de Toluca.

Que la Zona de Observatorio requiere de espacios suficientes y adecuados para alojar los proyectos de transporte que habrán de desarrollarse en el CETRAM Observatorio y su entorno, al contar con dos áreas de transferencia modal en funcionamiento actual, además de áreas desocupadas públicas y de equipamiento público que pudiesen adaptarse para recibir dichos proyectos.

Que con fecha 17 de febrero de 2014 los titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas publicaron en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal la Declaratoria de Necesidad para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los inmuebles en los que se ubican los Centros de Transferencia Modal para el desarrollo de la infraestructura urbana que tienda a elevar el bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad de México a los Servicios Públicos de Transporte.

Que en términos de lo establecido en la Declaratoria indicada en el párrafo que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su titular publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° y 3 de abril de 2014, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Criterios para la Presentación de Propuestas para el Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal” y la “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Criterios para la Presentación de Propuestas para el Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal”, respectivamente.

Que con fecha 25 de noviembre de 2016, la empresa denominada Inmobiliaria Tecaponiente Nuevo Milenio, S.A. de C.V., presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda una propuesta no solicitada de “Mejoramiento al Entorno Urbano Observatorio” para el uso, aprovechamiento y explotación del inmueble en el que se ubica el CETRAM Observatorio, así como su reordenamiento en términos de lo señalado en el artículo 85-Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; lo anterior con apego en la Declaratoria de Necesidad y los Lineamientos y Criterios para la Presentación de Propuestas para el Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal antes mencionados.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Movilidad, el Sistema de Transporte Colectivo, la Secretaría de Seguridad Pública, la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Finanzas analizaron la propuesta no solicitada en base a los Lineamientos y Criterios para la Presentación de Propuestas para el Reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal.

Que derivado del resultado de la evaluación realizada a la Propuesta no solicitada, con fecha 16 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda entregó a la empresa denominada Inmobiliaria Tecaponiente Nuevo Milenio, S.A. de C.V., la “Constancia de Proponente”, los “Criterios que debe cumplir la propuesta del proyecto básico para el reordenamiento del Centro de Transferencia Modal Observatorio y su Entorno” y la “Carpeta de Cargos”.

Que con fecha 14 de agosto de 2017, fueron suscritas las Bases de colaboración interinstitucional para el reordenamiento del Centro de Transferencia Modal Observatorio, celebradas por una parte por el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Obras y Servicios, la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, y por otra parte el Sistema de Transporte Colectivo, las cuales tienen por objeto establecer los mecanismos de colaboración, coordinación y condiciones para el otorgamiento del derecho de uso, aprovechamiento y explotación del bien del dominio público que conforman el predio propiedad del Sistema de Transporte Colectivo en favor del Gobierno de la Ciudad de México y éste se encuentre en condiciones de otorgar una concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes que conforman la poligonal del CETRAM Observatorio.

Que se cuenta con el levantamiento topográfico DGPI PT272-AO/2017 y (SEDUVI) AO-541 que describe la poligonal donde se ubican los bienes del dominio público de uso común, integrado por los predios identificados como “Polígono 1”, ubicado en la colonia Acueducto, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 29,675. 502 m², con número de cuenta catastral 037-253-01 y el “Polígono 3”, ubicado en Colonia Real del Monte, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 27,910.726 m², con número de cuenta catastral 037-374-05, con una superficie total de 57,586.228 m², en el que se localiza el Centro de Transferencia Modal Observatorio y su entorno.

Que existe la necesidad de modernizar el Centro de Transferencia Modal Observatorio (“CETRAM Observatorio”) y su entorno, respondiendo al interés general para el desarrollo de la infraestructura urbana que mejore el nivel de bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad a los servicios públicos de transporte; por lo que los suscritos tienen a bien emitir la siguiente

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL OBSERVATORIO Y SU ENTORNO, INTEGRADO POR LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO “POLÍGONO 1”, UBICADO EN LA COLONIA ACUEDUCTO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE DE 29,675.502 M² ., CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 037-253-01 Y EL “POLÍGONO 3”, UBICADO EN COLONIA REAL DEL MONTE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE DE 27,910.726 M²., CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 037-374-05, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 57,586.228 M²., PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA QUE TIENDA A ELEVAR EL BIENESTAR Y ACCESO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE.

PRIMERO. Se declara la necesidad de modernizar el CETRAM Observatorio y su entorno, mediante el otorgamiento de una concesión para el uso, aprovechamiento, explotación y administración del inmueble integrado por los predios identificados como “Polígono 1”, ubicado en la colonia Acueducto, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 29,675. 502 m², con número de cuenta catastral 037-253-01 y el “Polígono 3”, ubicado en Colonia Real del Monte, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 27,910.726 m², con número de cuenta catastral 037-374-05, con una superficie total de 57,586.228 m².

La concesión referida en este numeral será otorgada una vez realizados los procedimientos dispuestos en la legislación aplicable, ajustándose a lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracción III y 85-Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, teniendo en consideración que la concesión recae sobre un bien del dominio público de uso común y su operación, conservación y mantenimiento será impuesto al concesionario, sin que exista erogación alguna de recursos públicos.

SEGUNDO. La Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, de manera conjunta tendrá el carácter de dependencia auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 76, penúltimo párrafo, y 86 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Por lo anterior, la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, en su carácter conjunto de dependencia auxiliar, serán las encargadas del seguimiento, supervisión y vigilancia de la concesión, en el ámbito de competencia de cada una de ellas.

TERCERO. La contraprestación que corresponda al Gobierno de la Ciudad de México será determinada en el título de concesión.

CUARTO. Serán aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la concesión referida en la presente declaratoria los “Criterios que debe cumplir la propuesta del proyecto básico para el reordenamiento del Centro de Transferencia Modal Observatorio y su entorno” entregados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Declaratoria de Necesidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

Jorge Silva Morales

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.